

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Nº 1556...-2025-GRL-GERESA-L/30.01

## Resolución Gerencial

Punchana, 04 DIC 2025

Visto, el Memorando N° 845-2025-GRL-GRSL/30.01, de fecha 30 de octubre del 2025, sobre la proyección de “Certificación de Establecimiento de Salud, amigos de la Madre, la Niña y el Niño, con un puntaje alcanzado del 90.28% a la IPRESS I-4 Bellavista Nanay”, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Titulo Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de La salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el literal a) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece como función rectora del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y rehabilitación en salud bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, asimismo, el literal a) el artículo 7° de la citada Ley dispone que, en el marco de sus competencias, el Ministerio de Salud, cumple la función de regular la organización y prestación de servicios de salud;

Que, la Ley 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado;

Que, el Reglamento de Alimentación Infantil aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA, así como Norma Técnica N° 006-MINSA-INS-V.01 “Lineamientos de Nutrición Materna”, aprobado por Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, reconocen a la Lactancia Materna como una práctica beneficio en favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas;

Que, en ese arduo esfuerzo de promoción de la Lactancia Materna se requiere hacer de público conocimiento, que los establecimientos de salud que han logrado calificar como “Establecimiento de Salud o Micro Red Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, a la IPRESS I-4 Bellavista Nanay”;

Que, bajo un convenio firmado con el MINSA – Gobierno Regional de Loreto, en el marco de la D.A. N° 201-MINSA/DGSP-V.01, para la certificación de Establecimientos de Salud, Amigos de la Madre, la Niña y el Niño;

Que, el objetivo general es desarrollar una cultura de promoción y protección de la lactancia materna, promoviendo la participación de todo el personal de la salud, los usuarios y la sociedad, Amigos de la Madre, la Niña y el Niño;

Que, en virtud de ello, corresponde a la Gerencia Regional Salud de Loreto, lo siguiente:

- 1.- Emitir una Resolución Gerencial certificando al Establecimiento de Salud o Micro Red, como Amigos de la Madre, la Niña y el Niño;

**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

Nº 1556...-2025-GRL-GERESA-L/30.01

## **Resolución Gerencial**

**Punchana, 04 DIC 2025**

2.- Reconocer públicamente el apoyo que brindan los integrantes del Comité de Lactancia Materna del mencionado Establecimiento de Salud o Micro Red, y su valiosa contribución a la salud pública de nuestra región. Estando lo propuesto por el Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna de nivel regional;

Estando a lo informado por la Unidad de Selección y Control de la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

Con la visación del Sub Gerente Regional de Salud, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Loreto y;

Que, mediante Manual de Operaciones (MOP) de la Gerencia Regional de Salud de Loreto, aprobado con Decreto Regional N° 007-2024-GRL-GR, de fecha 30 de setiembre de 2024, manual que establece la Estructura Orgánica de la Gerencia Regional de Salud de Loreto. En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2025-GRL-GR, de fecha 06 de enero del 2025 y Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución Directoral N° 1899-2015-GRL-DRS-L/30.01, de fecha 16 de noviembre de 2015;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR**, la "Certificación de Establecimiento de Salud, Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, con un puntaje alcanzado de 90.28%, de la evaluación externa realizada del 14 al 16 de octubre, a la "IPRESS I-4 Bellavista Nanay";

**ARTICULO 2º.-** Otorgar el reconocimiento público a los integrantes del Comité de Lactancia Materna del Establecimiento de Salud o Micro Red, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, que conformado según se detalla:

- Gerente de la IPRESS I-4 Bellavista Nanay Presidente
- Responsable de Salud Neonatal Secretario
- Responsable de Enfermería Miembro
- Jefatura de Obstetricia Miembro



PERÚ

Ministerio de Salud

**GERESA**  
GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LORETO**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

Nº 1556-2025-GRL-GERESA-L/30.01

## **Resolución Gerencial**

**Punchana, 04 DIC 2025**

**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes, para los fines pertinentes;

**ARTICULO 4º.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el Portal de la página WEB Institucional.

Regístrate y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETOM.C. *Amalio Arevalo*  
GERENTE REGIONAL

GAA/PSVD/UZCP/BJLLZ/AKRP/CATG/JVTR/GERS/otg.